

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **42494** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000071/2012, seguido a instancias del Procurador/a doña María Elena Perdomo Luz, en nombre y representación de don/doña Emerita Santana Moreno, Leonardo Torres Santana y Emerita del Carmen Torres Santana, se ha dictado Auto el día 15/11/2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don/doña Emerita Santana Moreno, Leonardo Torres Santana y Emerita del Carmen Torres Santana con DNI núms. 42769390, 42518195-G y 52832555-Z, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Julián Santana Silva, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Doctor Chil, número 12, Oficina 4, Telde, y código postal 35200, teléfono y Fax 928702593, así como Dirección electrónica santanasilva.abogado@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080759-1